



Departamento Jurídico y Extranjería  
Unidad de Extranjería y Migración

APRUEBA CONTRATO DE SUBSIDIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA BARCAZA CONSUELO 17, EN EL TRAMO RUPUMEICA BAJO, CARRÁN Y MAQUEO DE LAS COMUNAS DE FUTRONO Y LAGO RANCO

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 347**

**VALDIVIA, 03 de Mayo de 2022**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959 que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su reglamento contenido en el D.S. 250/2004; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley de Presupuesto N° 21.395, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución Exenta N° 180/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, que autoriza licitación pública ID 5472-5-LP22; en la Resolución 07 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República sobre exención de trámite de Toma de Razón; y en el Decreto Supremo N° 87 del 11 de marzo de 2022 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a doña Paola Peña Marín como Delegada Presidencial de la Región de Los Ríos.

### **CONSIDERANDO:**

- 1) La Subsecretaría de Transportes tiene a cargo la ejecución del Programa “Subsidios al Transporte en Zonas Aisladas”, en los tramos que determina necesarios a lo largo del país, para lo cual transfiere fondos a licitar a las Delegaciones Presidenciales Regionales, con asistencia administrativa de la correspondiente Secretaría Regional Ministerial.
- 2) Que, el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, en su artículo 8° consagra que las contrataciones de los organismos públicos sometidos a esa normativa deben efectuarse por medio de los Convenios Marco licitados y adjudicados por la Dirección de Compras Públicas, salvo que por su propia cuenta estos organismos obtengan directamente condiciones más ventajosas.
- 3) Que, efectuada la búsqueda por parte de la Encargada de Adquisiciones, se verificó que el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Bienes y Servicios del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda
- 4) Que, el referido Reglamento en su artículo 9° establece que cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, como es el caso, los organismos están obligados a celebrar sus adquisiciones mediante licitación pública.
- 5) Que, por tal motivo y habiendo disponibilidad presupuestaria, se aprobó las Bases Administrativas y técnicas de la Licitación Pública denominada “SUBSIDIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA BARCAZA CONSUELO 17, EN EL TRAMO RUPUMEICA BAJO, CARRÁN Y MAQUEO DE LAS COMUNAS DE FUTRONO Y LAGO RANCO”. ID 5472-5-LP22, mediante la Resolución Exenta N°180, de fecha 17 de marzo de 2022
- 6) Que, cumplido el plazo de postulación, no hubo oferentes por lo que la Licitación Pública ID 5472-5-LP22 fue declarada desierta por el Portal de Compras Públicas, y ratificada mediante Resolución Exenta N°205 de fecha 28 de marzo de 2022.
- 7) Que no obstante lo anterior, existe una comunidad que requiere la continuidad del servicio por lo que resulta imprescindible prorrogar nuevamente la contratación de dicho servicio en atención a lo indicado en el artículo 10 número 7, letra i, del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda.
- 8) Que, a su vez, en el análisis técnico-presupuestario efectuado por el Ministerio de Transporte, arrojó que un factor gravitante en el resultado de este primer llamado de licitación, fue el monto del subsidio, el cual resulta necesario aumentar y reajustar por parte del referido Ministerio, por lo que se espera la emisión de un nuevo decreto que aumente el valor del monto subsidiado para lo que resta del año 2022, proceso que es esencial para el nuevo llamado a licitación.
- 9) Que, por otro lado, no existen antecedentes de sanciones pretéritas al proveedor en lo que estipula el contrato, por lo que es factible entender que se trata de un proveedor sobre el cual no existen impedimentos para que continúe operando con el subsidio vigente.
- 10) Que, con fecha 14 de abril de 2022, se suscribió contrato de servicio de SUBSIDIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA BARCAZA CONSUELO 17, EN EL TRAMO RUPUMEICA BAJO, CARRÁN Y MAQUEO DE LAS COMUNAS DE FUTRONO Y LAGO RANCO, entre esta Delegación Presidencial Regional y el proveedor RICARDO VIDAL CASTRO, R.U.T. N° 12.731.763-1.
- 11) Que, por lo antes señalado, se hace necesario proceder a la dictación del acto administrativo que aprueba el contrato de SUBSIDIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA BARCAZA CONSUELO 17, EN EL TRAMO RUPUMEICA BAJO, CARRÁN Y MAQUEO DE LAS COMUNAS DE FUTRONO Y LAGO RANCO, celebrado entre esta Delegación Presidencial Regional y el proveedor RICARDO VIDAL CASTRO, R.U.T. N° 12.731.763-1.

### **RESUELVO:**

**PRIMERO: APRUÉBESE** contrato de SUBSIDIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA BARCAZA CONSUELO 17, EN EL TRAMO RUPUMEICA BAJO, CARRÁN Y MAQUEO DE LAS COMUNAS DE FUTRONO Y LAGO RANCO, celebrado entre la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos y el proveedor RICARDO VIDAL CASTRO, R.U.T. N° 12.731.763-1, cuyo texto se adjunta a la presente resolución, entendiéndose parte íntegra de este acto administrativo.

**SEGUNDO: IMPÚTESE** el gasto que irroque el presente acto administrativo, al ítem 114 05 07 08 “Subsidio

transporte lacustre" de los fondos extra presupuestarios de la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos correspondiente al año 2022.

**TERCERO: DÉJESE** constancia que el tenor y texto íntegro del contrato de SUBSIDIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA BARCAZA CONSUELO 17, EN EL TRAMO RUPUMEICA BAJO, CARRÁN Y MAQUEO DE LAS COMUNAS DE FUTRONO Y LAGO RANCO, se adjunta digitalmente a la presente resolución debido a su extensión.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



Paola Ximena Peña Marín  
Delegada Presidencial Regional de los Ríos



06/05/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** H62fuxCtyujxkWA5pVg8HA==

BGM/KPM/DKB/fpp

ID DOC : 19522069

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Infraestructura y Servicios Generales
3. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas
4. SEREMI TRANSPORTES
5. RICARDO VIDAL CASTRO
6. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
7. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Jurídico